

BASES, REQUISITOS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA CONVOCATORIA DE AUTORIZACIONES DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y EXPENDIO DE PRODUCTOS EN LAS ZONAS DE PLAYAS DEL BALNEARIO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2024-2025 EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR, DE CONFORMIDAD CON LA ORDENANZA N°014-2024-MDSMM

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 014-2024-MDSMM sobre el uso de Comercios en las Playas del distrito de Santa María del Mar, se podrá Autorizar la Actividad Económica y Expendio de Productos en las zonas de Playas del Balneario de Santa María del Mar, **determinándose un puesto de comercio por participante y por unidad inmobiliaria**, debiendo el Adjudicatario ejercer la actividad comercial de acuerdo a la distribución asignada y de forma estática, teniendo en cuenta las mareas y la afluencia del público. Por lo que, respetando los principios de publicidad y concurrencia, se expondrá el anuncio correspondiente de los requisitos previamente por la Comisión Calificadora en el frontis de los locales municipales pertenecientes a la Municipalidad distrital de Santa María del Mar, así como en la página web institucional, para que cada persona natural interesada en dichas actividades, presente su solicitud en el plazo de **TRES DIAS HABLES**, con las consideraciones siguientes:

La Municipalidad de Santa María del Mar, autorizará la realización de Actividades Económicas y Expendio de Productos en puntos de venta previamente establecidos, en las zonas siguientes:

- PLAYA GRANDE
- PLAYA CHICA
- PLAYA EMBAJADORES

La Municipalidad de Santa María del Mar, autorizará en las zonas antes indicadas, el expendio de los productos y servicios siguientes:

- Venta de Periódicos y material de lectura
- Venta de Productos no envasados y con registro sanitario como: helados, golosinas, gaseosas, bebidas no alcohólicas, bebidas naturales envasadas y energéticas, con registro sanitario válido.
- Venta de Raspadillas, envases saludables con registro sanitario.
- Venta de Artesanías y merchandising de la MDSMM
- Alquiler de Sombrillas, sillas playeras y tachos papelera (40 sombrillas, 80 sillas playeras y tachos papelera) ubicados de acuerdo al plano de distribución.
- Alquiler toldos, sillas playeras y tachos papelera (20 toldos (max. 3 x 3 mt), 40 sillas playeras y tachos papelera) ubicados e instalados de acuerdo al plano de distribución de la ordenanza vigente debiendo estar debidamente enumeradas.

Se determina las plazas vacantes por Balneario, según se detalla en cuadro siguiente:

DESCRIPCION	PLAYA GRANDE	PLAYA CHICA	PLAYA EMBAJADORES	URB. SANTA MARIA	TOTAL VACANTES
Venta de Periódicos y material de lectura				1	1
Venta de Productos no envasados y con registro sanitario como: helados golosinas, gaseosas, bebidas no alcohólicas, bebidas naturales envasadas y energéticas	3	3	2		8
Venta de Raspadillas, envases saludables	1	1	1		3
Venta de Artesanías y merchandising	1				1
Alquiler de Sombrillas, Sillas Playeras y tacho papelera.	2	1	1		4
Alquiler de Toldos, Sillas Playeras y tacho papelera.	1				1
TOTAL DE VACANTES	8	5	4	1	18

La Municipalidad de Santa María del Mar, establecerá para la calificación de las solicitudes presentadas por los postulantes para el expendio de productos y actividades económicas en las zonas de playas de acuerdo a los criterios siguientes:

- a) Ser mayor de edad, asimismo, los participantes y/o postulantes a la correspondiente solicitud, deberán acompañar a la copia

simple su **documento nacional de identidad (DNI)**, en el que conste fehacientemente que domicilia en la dirección del mismo predio del distrito de Santa María del Mar que refirió en su solicitud.

- b) Solo podrán inscribirse un miembro representante por cada unidad inmobiliaria identificado por el **código de contribuyente**, debidamente declarada ante la municipalidad distrital de Santa María del Mar.
- c) El participante y/o postulante **no deberá tener adeudos pendientes ni procesos legales** ante esta municipalidad, teniendo en cuenta el año fiscal en curso, en materia tributaria y/o administrativa, así como por otros conceptos en general.
- d) Las personas que hayan sido beneficiadas con una autorización municipal, otorgada para el desarrollo de las actividades económicas y el expendio de productos y servicios, en las zonas de playa pertenecientes al balneario del distrito, en la inmediata anterior Temporada de Verano, no podrán participar en las siguientes **3 (tres) temporadas**, salvo que el número de postulantes sea menor al número de puestos vacantes.
- e) El ganador o adjudicatario de la Autorización o Certificado Municipal, deberá tramitar y presentar su **Registro Único de Contribuyente (RUC /RUS)** para ejercer la actividad económica conferida.

Para la calificación se considerará un Puntaje Máximo de 100 puntos y un Puntaje Mínimo de 50 puntos, mediante los criterios de calificación siguiente:

Por Residencia:

- Si el Postulante domicilia en el distrito de Santa María del Mar: 40 puntos.
- Si el Postulante domicilia en otro distrito: 15 puntos.

Por Tributos del Inmueble:

- Si el Predio Inmobiliario del Postulante está al Día en sus Tributos: 50 puntos.
- Si el Predio Inmobiliario del Postulante está en otro distrito: 15 puntos.

El comité evaluador, otorgará un puntaje adicional (máximo 10 puntos) en los siguientes casos:

- Si el postulante se encuentra inscrito en el SISFOH y/o tenga una condición de pobre o extrema pobreza: 05 puntos.
- Si el postulante y/o su dependiente cuenta con alguna discapacidad o permanente (deberá se acreditada CONADIS): 05 puntos.
La persona con discapacidad contara en todo momento con el apoyo de una sola persona, debiendo estar presente siempre el titular.

La fecha de presentación de solicitudes, será el día lunes 04 al miércoles 06 de noviembre de 2024.

La fecha de evaluación y calificación de solicitudes, será el día jueves 07 y viernes 08 de noviembre de 2024.

La fecha de publicación de adjudicatarios, será el día lunes 11 de noviembre de 2024.

En caso de haber empate de postulantes en diversas Actividades Económicas y Expendio de Productos, se realizará un sorteo el día jueves 14 de noviembre de 2024 en el Local Comunal, sito en Programa Municipal Villa Mercedes a horas 10:00 am.

La Municipalidad de Santa María del Mar, solicitará la presentación de la Documentación siguiente:

- Solicitud de Postulación para una Actividad Económica o Expendio de Productos en las zonas de playas, determinando el producto y la zona de la actividad.
- Declaración Jurada, de no haber contado con Autorización de alguna Actividad Económica o Expendio de Productos en las zonas de playas en las tres últimas temporadas de verano en el distrito de Santa María del Mar.
- Declaración Jurada de No Registrar Antecedentes Penales, Ni Policiales.
- Copia del DNI del Postulante legalizada.
- Carta de compromiso
- Declaración Jurada del compromiso de pago por la autorización de actividades económicas y expendio de productos en las zonas de playas del balneario durante la temporada de verano 2024-2025 de acuerdo al siguiente cronograma:
 1. Primer abono : Entre el 15 y 20 de diciembre del 2024
 2. Segundo abono : Entre el 15 y 20 de enero del 2025
 3. Tercer abono : Entre el 15 y 20 de febrero del 2025
 4. Cuarto abono : Entre el 15 y 20 de marzo del 2025

Los montos considerados para dichos abonos son de acuerdo al detalle adjunto:

DESCRIPCION	MONTO A PAGAR
Venta de Periódicos y material de lectura	S/ 50.00
Venta de Productos no envasados y con registro sanitario como: helados golosinas, gaseosas, bebidas no alcohólicas, bebidas naturales envasadas y energéticas	S/ 600.00
Venta de Raspadillas, envases saludables	S/ 600.00
Venta de Artesanías y merchandising	S/ 300.00
Alquiler de Sombrillas, Sillas Playeras y tacho papelera.	S/ 1,000.00
Alquiler de Toldos, Sillas Playeras y tacho papelera.	S/ 600.00

Las Solicitudes se presentarán conforme al formulario tipo establecido en mesa de partes de la Municipalidad, en el horario de 9:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:30 pm, del 04 al 06 de noviembre del 2024, sito en la Av. El Sardinero S/N, distrito de Santa María del Mar, en el plazo de **TRES DÍAS HABLES**, contados desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el frontis de los Locales Municipales de la Institución y en la página web de la misma.

La Municipalidad de Santa María del Mar, exigirá para la Actividad Comercial y Expendio de Productos tenga que cumplir las Obligaciones siguientes:

- El Autorizado, para la actividad sombrillas y toldos deberá respetar la ubicación de las mismas de acuerdo al plano adjunto en la ordenanza N° 014-2024-MDSMM.
El autorizado de sombrillas y toldos instalará las 40 sombrillas y 20 toldos respectivamente en la zona autorizada, dentro del horario permitido, alquilando y controlando desde el módulo e identificando cada una de ellas por ubicación, fila, disponibilidad, número y otorgando un ticket facilitando al consumidor la identificación del espacio.
- El Autorizado, deberá obligatoriamente previa emisión del certificado, contar con carnet de sanidad vigente, documento que deberá. En caso de requerirse.
- El Titular de la Autorización de Expendio de Productos, queda obligado a vestir prendas destinadas en exclusiva para esta actividad, incluyendo prenda de cabeza y siempre de color blanco, igualmente deberá mantener en todo momento un aspecto de pulcritud e higiene adecuada de la actividad que realiza.
- Serán por cuenta del Autorizado, el gasto del transporte, montaje y desmontaje de los utensilios necesarios para la realización de la Actividad Comercial y otros, así como los gastos de conservación, mantenimiento y reparación del mismo.
- El Autorizado, deberá contar con los medios necesarios para una perfecta prestación del servicio.
- Respetar el objeto de la Autorización y los límites establecidos en la misma, no pudiendo destinarlos a actividades distintas.
- El adjudicatario contara con un máximo de dos ayudantes debiendo estar debidamente uniformados e identificados
- Los medios utilizados del comercio, deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y mantenimiento, debiendo tener un perfecto estado de uso. Los residuos sólidos se depositarán en contenedores ubicados en el balneario de la playa, evitando tenerlas expuestas. Los residuos deberán manipularse de acuerdo a las normas establecidas.
- El Autorizado, deberá ejercer la actividad obligatoriamente durante todos los días de playa, respetando los horarios establecidos (lunes a domingo a partir de las 06:00 am hasta las 17:00 pm, las 17:00 horas, hora de cierre y límite para realizar el retiro de las sillas, las sombrillas y toldos, así mismo, el horario de ingreso de mercadería, a la zona de playa, será en dos horarios: 7:00 a 8:00 horas y de 13:00 a 14:00 horas, a su vez, los adjudicatarios, tanto de venta de productos como de alquiler de sombrillas, deben realizar la inspección y retiro de productos desechados y residuos sólidos en su zona de atención, a efectos de contribuir con el cuidado ecológico y limpieza del distrito.
- Los Precios de los Servicios y de los productos alimenticios, deberán estar en un sitio visible para el público.
- Queda prohibida la instalación de publicidad de cualquier tipo, sin la expresa autorización de la municipalidad.
- Es de entera responsabilidad del postor Autorizado, el personal contratado para el desarrollo de su actividad comercial, conforme al contrato y la legislación vigente; no debiendo existir vínculo laboral alguno entre los servidores y la municipalidad.
- La Autorización no podrá subarrendarse, traspasarse, ni cederse a terceras personas, debiendo explotarlo el Autorizado directa y personalmente.
- La Actividad Comercial y el Expendio de Productos, podrá ejercerse solo en la temporada indicada en la Autorización, **la misma que entrará en vigencia desde el 01 de diciembre 2024 hasta el 21 de abril 2025.**
- El Autorizado no podrá superar los límites demarcatorios establecidos, para la comercialización de sus productos.
- El Autorizado deberá orientar al público a consumir los productos comestibles vendidos solo en las áreas establecidas por la Municipalidad (área designada por el área competente)
- Se encuentra prohibido el fomento directo o indirecto de personal incitador para el uso de la actividad comercial otorgado al

autorizado.

- Los autorizados tendrán obligatoriamente realizar la limpieza del área a trabajar de acuerdo al horario e indicaciones del área encargada.
- El ganador o adjudicatario de la Autorización o Certificado Municipal, deberá tramitar y presentar su Registro Único de Contribuyente para ejercer la actividad económica conferida.
- La inobservancia o el incumplimiento de lo estipulado en las condiciones expuestas en las bases será causal de revocación de la autorización, otorgándole el derecho al postor accesorio.

La Municipalidad de Santa María del Mar, ejercerá para la Actividad Comercial y Expendio de Productos, cumplir con los Derechos siguientes:

- La Municipalidad, está obligada al mantenimiento de la Autorización de la Actividad Comercial y Expendio de Productos otorgada al Autorizado, asegurando el uso y plazos de las Autorizaciones en la forma y tiempos establecidos.
- La Municipalidad, se reserva el derecho de dejar sin efecto la Autorización de la Actividad Comercial y Expendio de Productos antes de su vencimiento, si así lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, así como el incumplimiento de los requisitos que consten en la Autorización.
- La Municipalidad no está obligada a la indemnización alguna al Autorizado.

Santa María del Mar, octubre del 2024

LA COMISION CALIFICADORA



MARY RAMIREZ LAVADO
Presidenta



GIANMARCO MENDOZA MOGOLLON
Secretario



JOSE EDINSON TIMANA ANASTACIO
Miembro

SOLICITUD DEL POSTULANTE

Santa María del Mar, Noviembre de 2024

Sr. Alcalde de la Municipalidad de Santa María del Mar

Yo, Sr(a)..... (Nombres y Apellidos completo),
identificado con D.N.I. N°, con RUC N°....., domiciliado en
....., distrito de....., postulante a la Convocatoria de Autorizaciones de
**Actividades Económicas y Expendio de Productos en las zonas de playa del balneario durante la
temporada de verano 2024-2025 en el distrito de Santa María del Mar, de conformidad con las Ordenanzas
N° 014-2024-MDSMM, solicito participar en la Convocatoria siguiente:**

Zonas de Interés en Playas (Marcar con un aspa una sola opción del lugar de interés a postular)

- PLAYA GRANDE
- PLAYA CHICA
- PLAYA EMBAJADORES

Actividades Comerciales o Expendios de Productos en Playas (Marcar con un aspa una sola opción del Comercio de interés a postular)

- Venta de productos envasados como:
Helados, golosinas, gaseosas, bebidas NO alcohólicas,
bebidas naturales envasadas y energéticas.
- Venta de Raspadillas en envases saludables
- Ventas de Artesanías y merchandising de la MDSMM
- Alquiler de Sombrillas, Sillas Playeras y tachos papeleras
- Alquiler de Toldos, Sillas Playeras y tachos papeleras

Actividades Comerciales o Expendios de Productos en la Urb. Santa María del Mar (Marcar con un aspa una sola opción del Comercio de interés a postular)

- Venta de Periódicos, Revistas y material de lectura

Titular de la Unidad Inmobiliaria de Residencia

Nombres y Apellidos: _____

DNI N°: _____

N° de Código Unico de Contribuyente: _____

Adjunto toda la documentación requerida para la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en las Bases.

.....
(firma)
Firma y Nombre del Postulante
DNI N°



DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER CONTADO CON AUTORIZACION DE UNA ACTIVIDAD ECONOMICA O EXPENDIO DE PRODUCTOS EN LAS ZONAS DE PLAYAS EN TRES TEMPORADAS ANTERIORES AL VERANO 2024 EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR

Por el presente documento, yo Sr(a)..... (Nombres y Apellidos completos), identificado con Documento Nacional de Identidad No., domiciliado en....., distrito de.....; en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

1. He contado con Autorización en zonas de playas en las ultimas tres temporadas de verano
2. No he contado con Autorización en zonas de playas en las ultimas tres temporadas de verano

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, en el procedimiento administrativo que participo podré ser descalificado.

Santa María del Mar, Noviembre de 2024.

(firma)

Sr(a).
DNI N°

DECLARACION JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, NI POLICIALES

Por el presente documento, yo Sr(a)..... Identificado(a) con Documento Nacional
de Identidad No., domiciliado
en....., distrito de..... ante usted me presento y
digo:

Que, declaro bajo juramento no registrar Antecedentes Penales, a efectos de presentarme a la Convocatoria en mención, según lo dispuesto por la Ley N° 29607, publicada el 26 de octubre de 2010 en el diario Oficial "El Peruano".

Autorizo a la Municipalidad de Santa María del Mar, a efectuar la comprobación de la veracidad de la presente Declaración Jurada, solicitando tales antecedentes al Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial.

Asimismo, declaro no tener Antecedentes Policiales e igualmente autorizo la posterior veracidad de lo señalado.

Por lo que, suscribo la presente en honor a la verdad.

Santa María del Mar, Noviembre de 2024.



(firma)

Sr(a).
DNI N°

DECLARACIÓN JURADA DEL COMPROMISO DE PAGO POR LA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EXPENDIO DE PRODUCTOS EN LAS ZONAS DE PLAYAS DEL BALNEARIO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2024-2025

Por el presente documento, yo Sr(a)..... (Nombres y Apellidos completos), identificado con Documento Nacional de Identidad No., domiciliado en....., distrito de.....; en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Cumplir con los pagos y programación establecidos en las bases para la autorización de actividades económicas y expendio de productos en las zonas de playas del balneario durante la temporada de verano 2024-2025:

1. Primer abono : Entre el 15 y 20 de diciembre del 2024
2. Segundo abono : Entre el 15 y 20 de enero del 2025
3. Tercer abono : Entre el 15 y 20 de febrero del 2025
4. Cuarto abono : Entre el 15 y 20 de marzo del 2025

Cuyos montos establecidos para dichos abonos son de acuerdo al detalle adjunto:

DESCRIPCION	MONTO A PAGAR
Venta de Periódicos y material de lectura	S/ 50.00
Venta de Productos no envasados y con registro sanitario como: helados golosinas, gaseosas, bebidas no alcohólicas, bebidas naturales envasadas y energéticas	S/ 600.00
Venta de Raspadillas, envases saludables	S/ 600.00
Venta de Artesanías y merchandising	S/ 300.00
Alquiler de Sombrillas, Sillas Playeras y tacho papelera.	S/ 1,000.00
Alquiler de Toldos, Sillas Playeras y tacho papelera.	S/ 600.00

Asimismo, de no cumplir con el compromiso de pago, será causal de revocación de la autorización, otorgándole el derecho al postor accesorio.

Santa María del Mar, noviembre de 2024.

(firma)

Sr(a).
DNI N°

CARTA DE COMPROMISO

Sr. Municipalidad de Santa María del Mar

Yo, Con DNI N°, me comprometo a cumplir con las obligaciones que exige la Municipalidad de Santa María del Mar, para realizar la Actividad Comercial y Expendio de productos.

- Respetar la ubicación de las mismas de acuerdo al plano adjunto de la ordenanza N° 014-2024-MDSMM.
- Instalar las 40 sombrillas o 20 toldos en la zona autorizada debidamente enumeradas, dentro del horario permitido, alquilando y controlando desde el módulo e identificando cada una de ellas por ubicación, fila, disponibilidad, número y otorgando un ticket facilitando al consumidor su ubicación.
- Contar con carnet de sanidad vigente. En caso de requerirse.
- A vestir prendas destinadas en exclusiva para esta actividad, incluyendo prenda de cabeza y siempre de color **Beige**, igualmente deberá mantener en todo momento un aspecto de pulcritud e higiene adecuada de la actividad que realiza.
- Cubrir el gasto del transporte, montaje y desmontaje de los utensilios necesarios para la realización de la Actividad Comercial y otros, así como los gastos de conservación, mantenimiento y reparación del mismo.
- Contar con los medios necesarios para una perfecta prestación del servicio.
- Respetar el objeto de la Autorización y los límites establecidos en la misma, no pudiendo destinarlos a actividades distintas.
- Mantener los medios utilizados del comercio, en perfecto estado de conservación y mantenimiento, debiendo tener un perfecto estado de uso. Los residuos sólidos se depositarán en contenedores ubicados en el balneario de la playa, evitando tenerlas expuestas. Los residuos deberán manipularse de acuerdo a las normas establecidas.
- Ejercer la actividad, respetando los horarios establecidos (lunes a domingo a partir de las 06:00 am hasta las 17:00 pm, hora de cierre y límite para realizar el retiro de las sillas, las sombrillas y toldos,
- A respetar, el horario de ingreso de mercadería, en el horario establecido: 7:00 a 8:00 horas y de 13:00 a 14:00 horas,
- A ubicar los Precios de los Servicios y de los productos alimenticios, en un sitio visible para el público.
- A no instalar publicidad de cualquier tipo, sin la expresa autorización de la municipalidad.
- A responsabilizarme del personal contratado para el desarrollo de su actividad comercial, conforme al contrato y la legislación vigente; no debiendo existir vínculo laboral alguno entre los servidores y la municipalidad.
- No **subarrendar, traspasar, ceder** a terceras personas, debiendo explotarlo el Autorizado directa y personalmente.
- Realizar la Actividad Comercial y el Expendio de Productos, solo en la temporada indicada en la Autorización, la misma que entrará en vigencia desde el **01 de diciembre 2024 hasta el 21 de abril 2025**.
- No superar los límites demarcatorios y las cantidades establecidos, para la comercialización de sus productos.
- Orientar al público a consumir los productos comestibles vendidos solo en las áreas establecidas por la Municipalidad.
- No incitar el fomento directo o indirecto de personal para el uso de la actividad comercial otorgado.
- Realizar la limpieza, retiro de productos desechados y residuos sólidos en su zona de atención.
- A respetar el orden de rotación designado por el área competente.
- Contar con un máximo de dos ayudantes debiendo estar debidamente uniformados e identificados.
- Me comprometo a cumplir con lo estipulado en las condiciones expuestas en las bases y a tener conocimiento y que el incumplimiento de algunas es causal de revocación de la autorización, otorgándole el derecho al postor accesitario.

_____ (firma)

Sr(a).

DNI N°